

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
07 DE MAYO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (2 JDC Y 2 JG) TOTAL: 4 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	ST-JDC-67/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-10/2025 , que estableció un esquema reforzado para la difusión de la medida de reparación consistente en la disculpa pública que brindaron a la parte actora, por actos constitutivos de violencia política en razón de género.	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de genero	REVOCA, DEJA SIN EFECTOS LOS APERCIBIMIENTOS Y ORDENA PDP La Sala revocó la sentencia impugnada al calificar fundado el agravio relativo a que la autoridad responsable convalidó indebidamente como actos de cumplimiento las disculpas públicas realizadas el once de marzo del año en curso, pese a que estas actuaciones se sustentaron en una determinación del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, la cual fue revocada. Razonó dichos actos carecieron de eficacia jurídica y ordenó dejar sin efectos los apercibimientos decretados durante la sustanciación del asunto; así como la protección de datos personales
2.	ST-JDC-60/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEMPES-VPNG-004/2026 , que declaró la existencia de violencia política en razón de género, respecto de unos hechos denunciados, amonestó públicamente a María Isabel Corona Méndez y decretó	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de genero	REVOCA Y ORDENA PDP La Sala revocó , en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada, al considerar que el Tribunal local no realizó un análisis integral y contextual de la expresión denunciada en relación con los videos y publicaciones materia de la

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				medidas de reparación integral y de satisfacción; así como, declaró inexistente la violencia política respecto de otros hechos.		denuncia. Sostuvo que se limitó a calificarla como crítica política, sin examinar si la alusión a la maternidad y a una persona menor de edad permitían establecer o no la existencia de un estereotipo de género vinculado con la capacidad de la denunciante para ejercer su cargo; ni si dicha referencia requería un estudio específico desde la perspectiva del interés superior de la niñez. Ordenó la protección de datos personales de la parte actora.
3.	ST-JG-32/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-PES-VPMG-002/2026 , que declaró la existencia de violencia política en razón de género.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política en razón de género	CONFIRMA Y ORDENA PDP La Sala confirmó , en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada, al considerar que el Tribunal local realizó un análisis correcto de los mensajes de los usuarios de redes sociales que el medio de comunicación seleccionó, incluyó y difundió de manera textual en la nota periodística. Razonó que se publicaron estereotipos de género con un lenguaje discriminatorio, insultos misóginos y sexualizados, sin que dichas expresiones tuvieran una

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
07 DE MAYO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						<p>utilidad funcional o necesaria, pues carecieron de un propósito informativo legítimo.</p> <p>Sostuvo que dada la vulneración de la norma, la responsable realizó una correcta aplicación de la sanción, pues correspondió a la gravedad de la infracción al imponer la mínima prevista legalmente.</p> <p>Ordenó la protección de datos personales de la parte actora.</p>
4.	ST-JG-36/2026	Director de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México	Tribunal Electoral del Estado de México	Resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/394/2025 INC-I , que declaró improcedente el incidente de cumplimiento sustituto de la sentencia principal del mencionado expediente, que determinó fundada la pretensión de contratar una persona que auxilie en el desempeño de sus funciones a la sexta regidora del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	Actos de órganos electorales	<p>DESECHA</p> <p>La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque la parte actora carecía de legitimación para promover el juicio, al haber fungido autoridad responsable en la instancia local.</p>

El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>